

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2019, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, por la que se convoca el PREMIO DE INVESTIGACIÓN del Consejo Económico y Social de Castilla y León y de las Universidades de Burgos, León y Valladolid integrantes del Campus de Excelencia Internacional-Triangular-E³, edición 2019.

El 2 de marzo de 2016 tuvo lugar la firma de un *Convenio Específico de Colaboración entre el Consejo Económico y Social de Castilla y León y las Universidades Públicas de Burgos, León y Valladolid integrantes del Campus de Excelencia Internacional Triangular-E³, (en adelante CEI Triangular — E³) relativo al impulso de premios conjuntos de investigación en los ámbitos social, económico y laboral,* con el objeto de contar con un cauce permanente y estable de colaboración que se pueda materializar en actuaciones, iniciativas y trabajos concretos en beneficio de las partes firmantes y para seguir contribuyendo a ampliar las posibilidades de investigación y difusión de la realidad económica y social de la Comunidad, se convoca el Premio de Investigación, con arreglo a las siguientes

#### **BASES:**

#### Primera. — Convocatoria.

A tenor de lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones [tal y como se deriva de su artículo 4 a)] y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 se ha acordado proceder a la convocatoria del PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO y SOCIAL DE CASTILLA y LEÓN y DE LAS UNIVERSIDADES DE BURGOS, LEÓN y VALLADOLID integrantes del *CEI TRIANGULAR-E*<sup>3</sup> correspondiente a la edición 2019.

De conformidad con el artículo 23.2.a de la citada Ley 38/2003 esta convocatoria se ajustará a las Bases establecidas en la presente convocatoria.

#### Segunda. — Procedimiento: fases.

El trabajo de investigación se elaborará en dos fases:

- Primera fase. Preselección de Proyectos de Investigación. Se presentarán proyectos de investigación que versarán sobre materias económicas, sociales o laborales relacionadas con Castilla y León y deberán cumplir con los requisitos previstos en esta convocatoria.
- Segunda fase. Premio Trabajo de Investigación y Accésits. Los proyectos que en la valoración de la fase primera hayan sido preseleccionados optarán al Premio Trabajo de Investigación y a los Accésits, para lo cual desarrollarán en su totalidad el proyecto y presentarán el Trabajo de Investigación, según los plazos y los requisitos indicados en la presente convocatoria.

#### Tercera. — Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria los investigadores y grupos de investigación (en este supuesto bajo la coordinación de un director de proyecto y responsable del mismo) que presenten sus trabajos de investigación ateniéndose a las bases de la presente convocatoria.

No podrán participar ninguno de los autores de aquellos trabajos que hayan obtenido algún Premio o Accésit, en las dos convocatorias precedentes a la presente.

Cuarta. — Primera Fase. Presentación de Proyectos de Investigación. Procedimiento y criterios de selección.

Se presentarán proyectos de investigación en formato de memoria descriptiva, con un máximo de quince hojas por una sola cara y a un sólo espacio (en tamaño DIN-A4), incluyendo un esquema de plan del trabajo.

El jurado valorará los proyectos conforme a los criterios que se recogen en esta Base Cuarta y



seleccionará un máximo de tres proyectos que a su juicio sean merecedores de pasar a la segunda fase.

Los criterios de selección que han de tenerse en cuenta en la valoración de la primera fase serán los siguientes:

- Adecuación del trabajo al ámbito social, económico o laboral de la Comunidad de Castilla y León.
- Calidad investigadora del mismo, estructura expositiva, metodología científica, esfuerzo realizado, redacción y estilo.
- Interés del trabajo para la Comunidad de Castilla y León.

Los requisitos que deben cumplir los proyectos de investigación serán los siguientes:

- Ser originales e inéditos.
- Versar sobre materias económicas, sociales o laborales relacionadas con Castilla y León, entendiendo por tales materias las correspondientes a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas con arreglo al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ser anónimos, de tal manera que deberán ser identificados únicamente mediante su título.

SOBRE 1: Los autores de los proyectos que deseen participar en la convocatoria tendrán que remitir sus trabajos en soporte informático, al CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, Avenida Salamanca número 51, 6.ª planta, 47014 Valladolid, identificando el mismo únicamente con el título del trabajo mediante la indicación en el sobre de la siguiente expresión: «PREMIO DE INVESTIGACIÓN. SOBRE 1. [TÍTULO DEL TRABAJO].

SOBRE 2: En sobre aparte, cerrado, presentarán los datos identificativos del autor o autores, indicando en el mismo: «PREMIO DE INVESTIGACIÓN: [TÍTULO DEL TRABAJO] — SOBRE 2. DATOS IDENTIFICATIVOS». El sobre contendrá los datos identificativos de los participantes en el mismo, adjuntando currículum vitae de cada uno de ellos. En el caso de tratarse de un equipo de investigadores, deberá designarse al director o investigador principal del proyecto. Deberá hacerse constar que el proyecto que se presenta es original e inédito, no habiendo sido financiado por ningún organismo público o privado.

## Quinta. — Plazo de entrega de los proyectos.

La memoria descriptiva del proyecto debe entregarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases del premio en el BOCyL.

## Sexta. — Jurado de los proyectos.

Se constituirá un Jurado de los Proyectos de Investigación presentados formado por el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León y los Vicepresidentes, o personas en quienes deleguen, y un representante de cada una de las Universidades integrantes del *CEI Triangular—E³*, o personas en quienes deleguen. El jurado podrá ser asesorado por personas expertas en las materias objeto de los proyectos, y actuará como único jurado en las dos fases, de Preselección y Concesión del Premio y Accésits.

El Jurado publicará en el sitio web <u>www.cescyl.es</u> la relación de proyectos seleccionados para la segunda fase hasta un máximo de tres, identificados por el título del proyecto y el nombre del autor o director, sin perjuicio de su comunicación individual.

La decisión del Jurado será inapelable.



# Séptima. — Segunda Fase. Premio Trabajo de Investigación y Accésits. Desarrollo de los proyectos seleccionados. Proceso y criterios para su concesión.

Los autores de los proyectos seleccionados se comprometen a desarrollar, completar y presentar el trabajo de investigación objeto del proyecto. Dichos trabajos de investigación, elaborados a partir de los proyectos, deberán ser entregados antes del 7 de diciembre del año en curso.

Al contenido del texto de trabajo se le acompañará un resumen ejecutivo con un máximo de 20 hojas por una sola cara y a un sólo espacio (en tamaño DIN-A4). Este resumen incluirá los Objetivos, la Metodología utilizada, los Resultados obtenidos, breve Discusión y Conclusiones. Este documento también deberá recoger las Recomendaciones derivadas del estudio.

Se aportará en forma de anexos, la documentación que se considere oportuna relativa a la descripción del proceso y los resultados de la actividad investigadora llevada a cabo, que hayan servido de soporte para la elaboración de los resultados presentados.

La presentación podrá realizarse opcionalmente en formato papel, pero en todo caso habrá de presentarse en formato electrónico, en el lugar establecido en la Base Cuarta.

Los Autores de los trabajos de investigación preseleccionados podrán solicitar una prórroga de la fecha entrega, siempre que exista causa justificada y que la solicitud se realice en fecha anterior al último tercio del término establecido para la segunda fase. Sobre esta petición decidirá libremente el jurado. De concederse dicha prórroga, será de aplicación a todos los proyectos preseleccionados.

#### Octava. - Jurado del Trabajo de Investigación.

El jurado en la segunda fase valorará los Trabajos de Investigación entregados en plazo y totalmente terminados, realizados en función de los criterios y requisitos fijados en la Base Cuarta, al objeto de seleccionar y proponer los trabajos que resulten merecedores de la concesión del Premio de Investigación o bien de Accésit.

El Jurado publicará su decisión en el sitio web <u>www.cescyl.es</u> identificando el título del trabajo y el nombre del autor o director del proyecto, sin perjuicio de su comunicación individual.

El jurado podrá proponer declarar desierto el premio y/o los Accésits si considera que los proyectos de investigación presentados no reúnen la calidad mínima necesaria.

La decisión del Jurado será inapelable.

#### Novena. — Resolución

El Pleno del Consejo Económico y Social de Castilla y León resolverá la concesión, según lo previsto en el art 9 c) de la ley 13/1990 y 14.i) de su Reglamento, en su caso, del Premio y los Accésits de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado, y el Presidente ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de acuerdo con el 30 d) del citado Reglamento.

## Décima. - Dotación del Premio y el o los Accésits. Forma de pago

Cada uno de los Accésits lo estará con *Tres mil euros (3.000 €)*, y el Premio estará dotado con *Quince mil euros (15.000 €)*.

El Premio de Investigación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del CES de Castilla y León 2004.911F1.48081, por una cuantía de quince mil (15.000) euros. Las Universidades integrantes del *CEI Triangular* — *E*<sup>3</sup> se harán cargo del importe correspondiente al número final de los Accésits con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias. No obstante, si resultara desierto el Premio de Investigación, el primero de los Accésits se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria ya indicada del Presupuesto del CES de Castilla y León.

La forma de pago será a través de transferencia Bancaria a la Entidad indicada por el investigador, investigadores o director del proyecto de cada uno de los correspondientes



proyectos premiados. A estos importes se les aplicará la retención fiscal que determine la normativa vigente.

#### Decimoprimera. — Entrega de Premio y Accésit(s).

La entrega del Premio y, en su caso, de los Accésits, se efectuará en un acto público que será convocado al efecto, comprometiéndose los autores, a asistir o estar representados en dicho acto y, en su caso, realizar la presentación del Trabajo de Investigación premiado.

#### Decimosegunda. — Incumplimiento.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones que aquí se establecen, y en particular la vulneración del carácter inédito de cualquiera de los trabajos presentados, dará lugar a su exclusión y a la no entrega de la dotación que pudiera corresponderle, o bien al reintegro de la misma si se hubiese hecho efectiva.

## Decimotercera. — Protección de Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes presentadas conforme a la Base Cuarta de esta convocatoria de los que el Consejo Económico y Social de Castilla y León tenga conocimiento como consecuencia de la aplicación de los criterios de selección para la concesión del Premio de Investigación y/o el/los Accésit/s serán tratados por el Consejo Económico y Social de Castilla y León en su carácter de «responsable del tratamiento de datos».

La finalidad exclusiva de este tratamiento de datos será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Finalidad basada en el interés público de la convocatoria y en la solicitud de participación en ella.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del Premio de investigación y/o de el/los Accésit/s, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos de los premiados se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los participantes en la presente convocatoria podrán ejercitar los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos ante el Consejo Económico y Social de Castilla y León, Avenida de Salamanca, n.º 51. 47014 – Valladolid, en la dirección de correo electrónico <a href="mailto:cescyl@cescyl.es">cescyl@cescyl.es</a> o bien a través de la sede electrónica del Consejo <a href="https://cescyl.sedelectronica.es/">https://cescyl.sedelectronica.es/</a>.

## Decimocuarta — Aceptación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.

El Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León

Fdo. Germán Barrios García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE